Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 31/2022

Fecha de Emisión:	**07/06/2022**		
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1515**		
ID del Llamado:	**400.138**	**Modalidad**	**Contratación Directa Nro. 38/2021**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL**		
Proveedor:	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**R.U.C. Nro.**	**80091587 - 9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	Carnaza de 1ra	Kilogramos	BOLSA	500	FRIGOMAS	PARAGUAY	40.900	20.450.000
2	2	Carnaza de 2da	Kilogramos	BOLSA	500	FRIGOMAS	PARAGUAY	29.100	14.550.000
3	3	Carne Molida	Kilogramos	BOLSA	1.000	FRIGOMAS	PARAGUAY	29.800	29.800.000
4	4	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	200	PECHUGON	PARAGUAY	11.300	2.260.000
5	5	Pechuga de pollo	Kilogramos	BOLSA	200	PECHUGON	PARAGUAY	11.350	2.270.000
6	6	Arroz	Kilogramos	BOLSA	100	PONY	PARAGUAY	5.400	540.000
7	7	Fideo 400gr	Unidad	PAQUETE	100	CAMPO 9	PARAGUAY	3.930	393.000
8	8	Harina Trigo	Kilogramos	BOLSA	280	COLONIAL	PARAGUAY	4.200	1.176.000
9	9	Yerba	Kilogramos	BOLSA	100	CAMPO VERDE	PARAGUAY	9.900	990.000
10	11	Aceite puro de girasol	Unidad	BOTELLA	500	ALSAMAR	ARGENTINA	14.900	7.450.000
11	13	Sal Fina	Kilogramos	BOLSA	100	UNISAL	PARAGUAY	3.100	310.000
12	15	Leche en polvo	Unidad	CAJA	2.300	BLANCOR	PARAGUAY	31.300	71.990.000
								TOTAL	**152.179.000**

SON GUARANÍES: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE** LA FIRMA DE LA MISMA	**HASTA** EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 48 (cuarenta y ocho) horas a partir del día siguiente de la recepción efectiva de la Orden de Provisión emanada por la Dirección General de la Policía Municipal por el oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, BASE 1 DE LA PMT. DIRECCIÓN: ONIEVA C/OVERAVA CAMPO GRANDE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (P.M.T.)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2.051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nro. 6.716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Deberá presentar "Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6.355/19

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Clase de Programa	Programa	Proy.	Activ.	U.RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	95	83	310/311	30	1	0	164.979.040
								TOTAL		**164.979.040**

13/06/2022

Abg. EDWIN LOPEZ CATTAREKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda

Jorge F. Velilla
Representante Legal
Corporación Agartha S.A.